

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APENDICES I Y II

Otras propuestas

Propuesta de Japón para transferir la población de *Eschrichtius robustus* del Pacífico Oriental del Apéndice I al Apéndice II Reseña histórica de la ballena gris en la CITES

La ballena gris, *Eschrichtius robustus*, fue incluida en el Apéndice I de la Convención en 1973.

A.Propuesta

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo XV (I) de la Convención, cualquier Parte puede proponer una enmienda al Apéndice I o al Apéndice II para su consideración en la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes. El formato para esas enmiendas figura en el Anexo 6 a la Resolución Conf. 9.24.

El texto de la enmienda propuesta se debe comunicar a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión. Sin embargo, a tenor de la Resolución Conf. 8.21, el plazo para la presentación de propuestas depende del hecho de que se consulte o no a los Estados del área de distribución: si se consulta a dichos Estados el plazo es de 150 días, y si no se entablan consultas el plazo es de 330 días. A tenor de la Resolución Conf. 8.21, se ha de consultar asimismo a los organismos intergubernamentales que desempeñan una función relacionada con esa especie.

La propuesta se presenta de conformidad con las medidas cautelares especificadas en el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24.

Las conclusiones científicas más recientes ponen claramente de relieve que la población de la ballena gris se halla al nivel más alto de su historia reciente. Por lo tanto, un volumen limitado de comercio de productos derivados de las poblaciones en el marco del Apéndice II de la CITES no supondría una amenaza para la supervivencia de la especie. La caza de la ballena está sujeta a controles estrictos en el mar y los sitios de desembarque. Además, el comercio de productos de ballena está sujeto a un riguroso mecanismo de control.

Japón propone que se transfieran a un Apéndice de protección menor la población de *Eschrichtius robustus* del Pacífico Oriental, es decir del Apéndice I al Apéndice II de la Convención.

B.Autor de la propuesta

Japón

C.Justificación

1.Taxonomía

1.1Clase:Mammalia

1.2Orden:Cetacea

1.3 Familia:Eschrichtiidae

1.4 Especie:*Eschrichtius robustus* (Lilljeborg, 1861)

1.5 Sinónimos científicos:*Eschrichtius gibbarus*
Balaena gibbosa

Agaphlius glaucus

1.6 Nombres comunes:Alemán:Grauwal

Aleut:Chikalkhluck

Español:Ballena gris

Esquimal:Angtucbhag

Francés:Baleine grise

Inglés:Grey whale, California Grey whale, mussel digger, hard head, devil fish, Grey back

Japonés:Kokukujira

Noruego:Grahval

Ruso:Seryi kit

1.7Número de código: En el Manual de Identificación de la CITES, el número de código de la ballena gris, (*Eschrichtius robustus*) es A-111.006.001.001.

2.Datos biológicos

2.1Distribución

De conformidad con el informe de la Reunión Especial del Comité Científico de la CBI sobre Evaluación de la ballena gris, es probable que las poblaciones del Pacífico Occidental y Oriental "representen planteles geográficamente aislados".

"En lo que respecta a la distribución de la población oriental, en SC/A90/G6, SC/A90/G25 y SC/A90/G27 se indicó que la ballena gris está distribuida a lo largo de la costa siberiana y en el Chukchi meridional y el norte del Mar de Bering entre mayo y noviembre, y que la especie inicia su migración hacia el sur de octubre a noviembre. Rice y Wolman (1971) y otros han documentado que la migración de la ballena gris hacia el Sur tiene lugar a lo largo de la costa de América del Norte entre noviembre y febrero, y que la mayoría de las ballenas pasan por la región central de California entre principios de diciembre y principios de febrero, como se observa en SC/A90/G3, SC/A90/G4 y SC/A90/G9. En SC/A90/G9 se estima que la llegada de la migración primaveral hacia el Sur, a la estación de recuento de Granite Canyon en California central, se ha retrasado a un ritmo aproximado de medio día por año durante el período 1967-1987; no obstante, no se ha detectado ninguna tendencia para el término de la migración." (Reunión Especial del Comité Científico de la CBI sobre Evaluación de la Ballena Gris)

Se supone que la distribución histórica de la población del Pacífico Oriental es similar a la distribución actual (véase la sección 2.3).

Los Estados del área de distribución son Canadá, México, la Federación de Rusia y Estados Unidos de América.

La propuesta de Japón se refiere a la población continental definida como plantel de ballena gris del Pacífico Oriental, y la mayor parte de la información que figura a continuación corresponde a esa población.

2.2Hábitat

El hábitat de la ballena gris se puede clasificar en dos categorías: hábitat de alimentación y hábitat de reproducción. Ambos hábitat están bien conservados. En las zonas de alimentación tales como la región de Chukchi, la ballena gris ha sido tradicionalmente utilizada por los Inuit con arreglo a la categoría de la CBI definida como caza de ballena con fines de subsistencia por comunidades autóctonas. En las zonas de reproducción, tales como la costa de Baja California, se efectúan observaciones de ballenas, principalmente de la ballena gris. No se ha presentado ningún informe en el cual se considere que la disponibilidad de hábitat constituya un problema importante para la especie.

2.3 Población

Las poblaciones de ballena gris del Pacífico Oriental han sido el tema de abundantes investigaciones. En el Informe de la Reunión Especial del Comité Científico a la CBI sobre evaluación de la ballena gris presentado en 1993 se estima que la abundancia de la población en el Pacífico Oriental es de 21.113 ejemplares.

"Las estimaciones de la población en la región oriental del Pacífico Norte antes de que los europeos iniciaran la caza de ballenas varían entre 30.000 y 40.000 (impresión subjetiva - Scammon, 1874) y desde unos 15.000 a unos 20.000 como máximo (sobre la base del volumen de captura conocido - Hendersch, 1972). Las comunidades locales practican la caza de la ballena desde épocas muy remotas. Esta actividad se realizó con fines comerciales entre 1845 y 1946, y desde entonces la captura asciende a un poco menos de 200 animales por año, principalmente por parte de las comunidades locales o en nombre de las mismas. Las capturas más recientes han tenido lugar en la URSS, pero también se han capturado unos pocos especímenes en Estados Unidos de América (incluidos 316 al amparo de permisos científicos de la CBI) y Canadá (incluidos 10 al amparo de permisos científicos) (Wolman, 1985; Jones, Swartz y Leatherwood, 1984).

No es posible fundamentar los informes de una supuesta reducción de la caza de ballena con fines comerciales a unos pocos cientos de animales (por ejemplo, Andrews, 1916; Howell y Huey, 1930; Gilmore, 1955), pero de todos modos ello entrañaría una tasa de aumento que no resulta viable para poder alcanzar la cifra estimada actual de 21.113 (20.415-21.801) en 1987/1988 (CBI, 1989). Este plantel es relativamente fácil de supervisar, pues emigra a una distancia visible desde la costa a lo largo de ciertas porciones del litoral de California. Se han efectuado estudios cerca de Monterey, California, desde 1967/78 hasta 1987/88, aunque no todos los años.

Recientemente la CBI (1990a) efectuó un análisis del estado de la población, y llegó a las siguientes conclusiones: la tasa estimada de aumento en el curso de este período de 20 años es de 3,2% p.a. (s.e. 0,5%). No se dispone de ninguna prueba sobre una posible nivelación de la tasa de aumento que pudiera indicar que la población se esté aproximando a su capacidad máxima admisible. De los estudios de simulación informática se desprende que, o bien la población ha aumentado por encima del nivel que tenía antes del comienzo de la caza de ballenas con fines comerciales, o bien los registros de captura son incompletos; se considera que esta última explicación es la más plausible." (Libro Rojo de Datos, UICN)

2.4 Tendencias de la población

Los datos relacionados con la captura de la población de ballena gris en el Pacífico Oriental, tanto con fines de subsistencia por las comunidades aborígenes como con fines comerciales, se remontan nada menos que al año 1600. (Informe de la Comisión Ballenera Internacional 43, 1993)

A juicio del Comité Científico de la CBI, "suponiendo una tasa constante de aumento, la población [de la ballena gris] habría aumentado a un ritmo del 3,2% (SE 0,5%) durante el período 1967/68-1987/88, con una tasa media de captura de 174 ballenas".

2.5 Tendencias geográficas

Véanse las secciones 2.1, 2.2 y 2.3.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

"A diferencia de otras ballenas con barbas, la ballena gris se alimenta principalmente -aunque no exclusivamente- en los fondos marinos. Un análisis del contenido estomacal de ballenas grises capturadas en aguas del Norte demostró que ésta se alimenta de especies de fauna bentónicas, especialmente de afípodos gamarídeos tales como *Anonyms nugax*, *Pontoporeia femorata*, *P. affinis*, *Ampelisca macrocephala*, *A. eschrichti*, *Nototropis ekmani*, y *N. bruggeni* (Pie, 1962; Rice y Wolman, 1971; Zimushko y Lenskaya, 1970; Bogoslovskaya y otros, 1981). En su dieta están escasamente representados los gusanos poliquetos y los moluscos, lo que indica que las ballenas grises tienen una alimentación selectiva, aunque en unos pocos casos se encontraron

cardúmenes de peces pequeños y cangrejos jóvenes (Mizue, 1951; Ray y Schevill, 1974; Rice y Wolman, 1971; Sund, 1975; Walker, 1949). Sin embargo, Nerini (1984) considera que la representación de fauna bentónica probablemente obedece más a una composición de comunidad de zona que a una verdadera selección.

Es posible que las ballenas grises revuelvan con el hocico los sedimentos del fondo marino, para luego filtrar el agua turbia que se halla inmediatamente por encima del fondo, de donde se habrían desprendido los moluscos más pesados. Otra evidencia de ello sería la presencia de arena, légamo y grava en los estómagos (Andrews, 1941; Tomilin, 1937; Zenkovich, 1934), aunque Ray y Schevill (1974) consideran que las ballenas se alimentan mediante un proceso de succión que entraña la utilización de la lengua musculosa y los labios flexibles. En el Mar de Chukchi se observaron varias veces hocicos fangosos o zurcos (Pike, 1961; Scammon, 1874; Wilke y Fiscus, 1961; Rugh y Braham, 1979, Figura 5), mientras que en las zonas de Baja California también se notificaron pautas de comportamiento similares, pese a que en esas zonas las cantidades de alimento son reducidas o insignificantes. Oliver y otros (1988) estudiaron seis lagos en Baja California y comunidades de invertebrados bénticos en el Mar de Bering, para comparar los indicios del tipo de alimentación de la ballena gris, tales como excavaciones de alimentación y capas fecales. Llegaron a la conclusión de que es poco frecuente que la ballena gris se alimente de invertebrados bénticos en los lagos de Baja California y a lo largo de la costa abierta, cerca del lago Scammon." (Allen A. Woman)

2.7 Amenazas

Por el momento la ballena gris no está expuesta a graves amenazas en el Pacífico Oriental. La población es saludable y su número va en aumento. Esto es lo que indujo al Gobierno de Estados Unidos de América a suprimir en 1995 la ballena gris de la Lista de Especies Amenazadas elaborada en el marco de la Ley sobre Especies Amenazadas de Estados Unidos de América.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

Tradicional

La captura de la ballena gris siempre ha representado un medio importante de subsistencia para las comunidades tradicionales y autóctonas. La caza de la ballena gris en el Pacífico Oriental por parte de las comunidades autóctonas puede remontarse nada menos que al año 1600. A título de ejemplo, se estima que en 1981 las comunidades autóctonas capturaron 83 ballenas; esa cifra descendió a 18 en el período 1929-1930.

En la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la captura anual por parte de las comunidades locales o en nombre de éstas ha representado en promedio unos 175 especímenes anuales durante los últimos 30 años, pero ello no ha impedido que la población de ballenas aumente. Se ha informado con documentación justificativa que durante el decenio de 1980 quedaron enredadas y atrapadas en redes de enmalle 61 ballenas grises a lo largo de la costa sur de California, aunque sólo se examinó una proporción reducida de ese tipo de redes (CBI, 1990b).

Se sabe que ciertas tribus aborígenes, como los makahs en Estados Unidos de América y Canadá, están tratando de reanudar su caza tradicional de ballenas grises.

Por el momento, "el nivel de captura anual de 179 animales", se halla muy por debajo del promedio de captura sostenible estimado, esto es, 670 ballenas.

Comercial

La caza de la ballena gris con fines comerciales se inició en 1846 y comenzó a disminuir progresivamente en 1946. El mayor período de caza fue de 1854 a 1865, durante el cual estas prácticas se extendieron a lo largo de toda el área de distribución, pero hacia 1874 quedaban tan pocas ballenas que los balleneros fueron abandonando progresivamente las zonas balleneras del Sur. Sin embargo, los balleneros costeros, que disponían de otros medios de sustento, en ciertos casos siguieron

operando hasta fines de siglo. Durante algunas expediciones pelágicas modernas se efectuaron capturas de ballena gris (Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Japón y Estados Unidos de América), hasta el momento en que se impuso la protección comercial, que se inició en 1937 pero no se completó hasta 1946 (Jones, Swartz y Leatherwood, 1984). (Libro Rojo de Datos, UICN)

3.2 Comercio internacional lícito

Actualmente no existe comercio internacional de productos de ballena gris. En caso de que se reanudara el comercio internacional de productos de ballena, el volumen de importación en Japón sería un reflejo de los flujos de comercio tradicionales y estaría sujeto a mecanismos de control estrictos. A tenor del Decreto sobre Control del Comercio de Importación, están prohibidas todas las importaciones procedentes de Estados no miembros de la Comisión Ballenera Internacional. La importación desde Estados miembros de la CBI no está autorizada a menos que el gobierno confirme la autenticidad del Certificado de Origen por conducto diplomático o por otros medios.

3.3 Comercio ilícito

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.12, se mantendrá continuamente informada a la Secretaría sobre los casos o intentos de comercio ilegal de productos de ballena. Por el momento no se han recibido notificaciones de comercio ilegal.

3.4 Repercusiones efectivas o potenciales debidas al comercio

La supervivencia de las poblaciones de ballena gris no se verá amenazada por el comercio siempre que:

- al establecer los cupos se aplique el procedimiento revisado de gestión recomendado por el Comité Científico de la CBI;
- se observen estrictamente los controles impuestos a la caza de ballenas, tanto en el mar como en los sitios de desembarque, de modo que no se excedan los cupos establecidos;
- se supervise estrechamente el control de la exportación de productos marinos procedentes de países exportadores y se entable una acción judicial en los casos de intento de exportación ilícita (véase la sección 3.3); y
- se exija a los países exportadores de productos de ballena gris que establezcan suficientes controles de importación como para poder distinguir el comercio lícito de los intentos de comercio ilícito.

No hay duda de que el cupo de captura fijado por los países balleneros es conservador y se ajusta holgadamente al volumen recomendado por el Comité Científico de la CBI.

En Japón no se autorizará importación alguna de productos de ballena a menos que en el eventual país de exportación se impongan suficientes controles y se cumplan todos los requisitos de importación estipulados en la legislación japonesa.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Aunque en diversas partes del mundo se han mantenido en cautividad ciertas especies de ballenas durante breves períodos, no se considera que ello resulte viable desde un punto de vista práctico y ni siquiera útil con fines de conservación.

Si se tiene en cuenta la cantidad de alimento que se necesita para mantener incluso a un espécimen de un año, la conservación a través de la cría en cautividad sería muy poco práctica en el caso de esta especie, aunque se pudieran encontrar sitios suficientemente amplios. (Libro Rojo de Datos, UICN)

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

Actualmente el Gobierno del Japón no autoriza la captura de esta especie.

La CBI ha clasificado al plantel oriental en la categoría de Población bajo gestión sostenible, y sólo autoriza la captura de 179 especímenes por año por parte de las comunidades locales, o en nombre de éstas, para su propio consumo.

Según se indicó anteriormente, en 1995 el Gobierno de Estados Unidos de América suprimió a la ballena gris de la Lista de Especies Amenazadas elaborada en el marco de la Ley sobre Especies Amenazadas.

4.1.2 Internacional

En 1982 la CBI impuso una moratoria a la caza de ballena con fines comerciales (que entró en efecto en 1986).

Actualmente la CBI es el organismo internacional responsable de la gestión de las poblaciones de ballena gris.

Con arreglo a la Convención internacional para la reglamentación de la caza de ballenas de 1946, el objetivo es asegurar "el aumento del número de ballenas que se podrían capturar sin poner en peligro estos recursos naturales". En la Convención se estipula además que el nivel de captura "se basará en conclusiones científicas", y que se contemplará "la conservación, el desarrollo y la utilización óptima de los recursos balleneros... y... se tomarán en consideración los intereses de los consumidores de productos de ballena". Actualmente la CBI está revisando estos procedimientos de gestión. En su 46ª reunión, celebrada en mayo de 1994, la Comisión aceptó el procedimiento revisado de gestión como principal componente científico con miras al establecimiento de un Esquema Revisado de Gestión para la caza de la ballena con barbas (mysticetas) con fines comerciales.

En 1983 la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) decidió incluir a la ballena gris en el Apéndice I, y que dicha inclusión entraría en vigor a partir de 1986. De conformidad con el Artículo XXIII de la Convención, Japón formuló una reserva al respecto y, por consiguiente, no está jurídicamente obligado a cumplir con dicha decisión.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Vigilancia de la población

El estudio más reciente sobre la población de la ballena gris se efectuó en 1987/88.

4.2.2 Conservación del hábitat

Como resultado de unas condiciones ambientales favorables, actualmente las principales poblaciones de especies de presa de la ballena gris en el Pacífico Oriental tienen niveles elevados.

4.2.3 Medidas de gestión

La finalidad del procedimiento revisado de gestión es reducir al mínimo la probabilidad de que se reduzcan accidentalmente las poblaciones por debajo de determinado nivel de protección. El procedimiento se ha sometido a abundantes pruebas, mediante simulaciones informáticas, para determinar su funcionamiento adecuado en una gran variedad de hipótesis de riesgo. El procedimiento revisado de gestión es el mecanismo de gestión más avanzado e idóneo que se ha concebido hasta la fecha para cualquier especie silvestre.

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Los instrumentos jurídicos que rigen el comercio internacional de especies marinas son las reglamentaciones comerciales, en el marco del Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la CITES.

4.3.2 Medidas nacionales

En Japón la prevención del contrabando está a cargo de las siguientes entidades administrativas: Organismo de Pesca, Ministerio de Comercio Internacional e Industria, Oficinas de Aduana, Organismo de Seguridad Marítima, sede regional de policía y autoridades pesqueras municipales.

Caza

La captura se reglamentará mediante la imposición de cupos que se han de fijar utilizando el procedimiento revisado de gestión. Esos cupos se asignarán a los diferentes buques. A bordo de todos los buques habrá inspectores durante toda la estación de captura. Antes de cada estación de caza se impartirá capacitación a los balleneros y a los inspectores para garantizar que todos entiendan cabalmente las normas y reglamentaciones que rigen la captura. Los balleneros deberán pasar pruebas relacionadas con la caza de ballenas. Los inspectores están facultados para poner término a la caza si no se cumplen debidamente las normas.

Comercio/intercambio

En lo que atañe a las medidas comerciales, se hace referencia a la nueva legislación promulgada por Japón, en virtud de la cual se reglamenta la exportación e importación de especímenes de especies silvestres.

5. Información sobre especies similares

Caza

La ballena gris no puede confundirse con otras especies de ballenas. Sin embargo, gracias a los sistemas de control e inspección establecidos, es muy poco probable que se capture cualquier otra especie de ballena que no sea el objetivo de la caza. La CBI está tratando de perfeccionar sus sistemas de supervisión y control a escala internacional.

Comercio/intercambio

Puede resultar difícil hacer una distinción entre la carne de ballena de diferentes especies de ballenas con barbas (mysticetas) y entre la de diferentes poblaciones de ballena gris. A este respecto, un método prometedor para hacer una distinción son los análisis de ADN.

6. Otros comentarios

La CBI no manifiesta su opinión respecto de las propuestas de Japón porque no las ha examinado en su conjunto. Los Gobiernos de Australia, Austria, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Estados Unidos de América están en contra de las propuestas de Japón a causa de la moratoria en vigor a la caza de ballena con fines comerciales.

7. Observaciones complementarias

A continuación Japón efectúa un breve examen de la propuesta encaminada a transferir a la ballena gris del Apéndice I al Apéndice II, en relación con 1) la disposición pertinente de la Convención y 2) los criterios para enmendar los Apéndices I y II, Resolución Conf. 9.24.

En el Artículo II de la Convención se consignan los siguientes principios fundamentales en relación con las especies que se han de incluir en los Apéndices I y II:

"1.El Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

2.El Apéndice II incluirá:

- a) todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y
- b) aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a que se refiere el subpárrafo (a) del presente párrafo."

En lo que respecta a los criterios para determinar qué especies se han de incluir en qué Apéndices, éstos figuran en la Resolución Conf. 9.24 sobre criterios para enmendar los Apéndices I y II. Los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I se enumeran en el Anexo I de esa resolución.

Para mayores detalles, véase el texto de la resolución y sus anexos.

Los conocimientos disponibles indican que las poblaciones de esta especie de ballena no corren absolutamente ningún peligro de extinción y esa es la razón por la cual su inclusión en el Apéndice I no está en consonancia con los principios fundamentales estipulados en el Artículo II de la Convención. Por otro lado, la inclusión de la ballena gris en el Apéndice I está directamente en pugna con la legislación de Estados Unidos de América, país que ha suprimido a la ballena gris de su propia Lista de Especies Amenazadas.

A nuestro juicio, cuando se elaboró la Convención la intención del Artículo II era evidentemente evitar que se incluyeran en el Apéndice I especies que no estuvieran en peligro de extinción (criterios biológicos). Sin embargo, se podrían incluir especies en el Apéndice II dependiendo de su situación en la esfera comercial. Este aspecto se aclaró tras la adopción de los Criterios de Berna. Actualmente en la Resolución Conf. 9.24 se estipulan los criterios para enmendar los Apéndices I y II.

Aunque en 1983 podía haber razones para creer que estaba justificado incluir a la ballena gris en el Apéndice I, ahora se dispone de información científica que habla a favor de la transferencia de las poblaciones de ballena gris en el Pacífico Oriental del Apéndice I al Apéndice II.

Si se juzga con el rasero de los criterios consignados en el Anexo I a la Resolución Conf. 9.24, no cabe duda de que la población del Pacífico Oriental no cumple con los requisitos para su inclusión en el Apéndice I y por consiguiente debería transferirse al Apéndice II.

8. Referencias

- Report from the Proceedings of the 4th meeting (at Gaborone) of the Conference of the Parties. pp. 677-683 (the proposal by the Republic of Seychelles regarding Cetaceans).
- Whales, seals, fish and man. 1995. Arnoldus Schytte Blix, Lars Walloe, Oyvind Ulltang (eds.) Elsevier 770 pp.
- Proceedings of an International Conference on Marine Mammals and the Marine Environment arranged and hosted by the North Atlantic Marine Mammal Commission. (NAMMCO) with the support from the Norwegian Ministry of Environment, published in the Science of the Total Environment, vol 186, nos 1, 2 of 16 July 1996. Elsevier.
- Report of the Special Meeting of the Scientific Committee on the Assessment of Gray Whales, Rep. Int. Whal. Commn 43, 1993.
- IUCN Red Data Book.
- Allen. A. Wolman.
- Several other publications from IWC.